

ARGENTINA

Sistema de Identificación de Ganado Porcino

Antecedentes

La decisión de avanzar sobre una alternativa a la vigente en cuanto a la identificación de los cerdos del país, surgió del Foro de la Cadena Porcina en el año 2003. Este Foro, con representatividad de todos los actores del sector (público y privado), funcionaba en el ámbito de la Ex Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (Ex SAGPyP). Actualmente un ámbito similar lo constituye la Mesa del sector, generada dentro del marco del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial 2010-2016 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Se propuso que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Ex SAGyP impulsara un Proyecto de Ley para modificar la Ley 22.939 (Régimen de Marcas y Señales), con el objetivo único de incorporar exclusivamente para la especie porcina, medios alternativos de identificación al vigente (en nuestro país el método exigido de identificación para el ganado menor es “la señal”, entendiéndose por tal, un corte, o incisión, o perforación, o grabación hecha a fuego, en la oreja del animal).

Finalmente en Marzo de 2009, el Poder Legislativo promulga la Ley 26.478. El Decreto Reglamentario se encuentra actualmente en trámite para la firma de la Sra. Presidenta de la Nación.

Fundamentos

Evolución de los sistemas de producción.- A partir de los años 90, el sector de producción porcina experimentó una importante evolución en su capacidad productiva, a través de la incorporación de tecnologías, que hoy lo ubican como un sector dinámico, con resultados productivos comparables con los países más avanzados del planeta. En la actualidad, es mayoritaria la producción de carne proveniente de los establecimientos tecnificados, ya que en la faena registrada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) aproximadamente el 60% de la misma proviene de los mismos. Este es el resultado de utilizar genética de última generación, sistemas de alimentación complejos, programas sanitarios sumamente rigurosos e instalaciones de diseño de acuerdo a la última tecnología, que respetan las necesidades de los animales según edad.

Acceso a la exportación de carne y subproductos porcinos a partir del reconocimiento de Argentina como país libre de Peste Porcina Clásica (PPC) - A partir de este reconocimiento (OIE 2005), la carne porcina del país está en condiciones de acceder a los mercados externos. Esta circunstancia abre un abanico de posibilidades comerciales que significarán no sólo una fuente adicional de divisas, sino que potenciará el desarrollo del sector en sí y una mayor y mejor utilización de nuestros granos, que podrán ser transformados en carne porcina, con el mayor valor agregado consecuente.

Requisitos de lucha sanitaria en caso de aparición de focos.- Los sistemas de identificación que se establecen en la Ley, harán posible un seguimiento tal de las tropas que permitirá

detectar e identificar perfectamente los animales involucrados en caso de aparición de focos de enfermedades, brindando información en cada una de las etapas de producción, transporte e industrialización del animal. Este es un requisito **imprescindible** que el país necesita demostrar para que el resto de la comunidad internacional reconozca la eficacia de las medidas que el organismo sanitario establezca para controlar el foco de la enfermedad.

Exigencias de trazabilidad de los mercados mundiales.- En los países desarrollados, ante la aparición de episodios perjudiciales para la salud humana por el consumo de alimentos de origen animal y vegetal, ha ido en aumento la exigencia de “seguridad alimentaria” de los consumidores. Esta inquietud ha sido recogida por los Gobiernos de estos países, que han establecido **estrictas** normas de trazabilidad, tanto para la producción doméstica como para la importación de carne y productos. La aplicación de normas de trazabilidad permite rastrear la historia de cualquier animal para analizar su posible influencia en caso de aparecer un problema de “seguridad alimentaria”.

Conveniencia de incorporar sistemas de calidad certificada en las carnes porcinas.- Los sistemas de calidad certificada son uno de los medios más importantes para incorporar valor a un producto. A tal efecto es imprescindible contar con medios de identificación animal que permitan individualizar perfectamente los ejemplares que cumplen con las exigencias del sistema de calidad que se trate. Con el sistema actual de identificación, esto no es posible.

Sistema de control comercial eficaz.- El sistema actual de señales en la oreja no permite un control sencillo de la propiedad del ganado porcino. Los múltiples inconvenientes que se presentan en la práctica hacen aconsejable perfeccionarlo.

Para subsanar estas limitaciones, la Ley 26.478 incluye los medios de identificación animal que se utilizan en los países avanzados en producción porcina. Allí han sido evaluados exhaustivamente y han sido establecidos como medios legales de identificación de los porcinos.

De adopción voluntaria: El sector porcino de Argentina está conformado por productores de gran magnitud, con aptitud de recursos técnicos y económicos; y una mayoría de productores de escasos recursos, con pocos animales en producción, para quienes se hace dificultoso cumplir con las exigencias que conllevan los nuevos sistemas incorporados en la Ley. Los productores que tienen entre 1 y 5 cerdas comprenden el 70,5% de la totalidad de los productores con porcinos y el 20,4% del total de cerdas. Para contemplar esta situación, el proyecto que se adjunta mantiene la señal como medio optativo de identificación.

Uniformidad de Normas de Aplicación de los nuevos medios de identificación: Para evitar inconvenientes en su aplicación, dado que los animales circulan a través de distintas jurisdicciones provinciales, se hace necesario establecer uniformidad de criterios respecto a las características técnicas de cada elemento identificador que se vaya a utilizar. A tal efecto la Autoridad de Aplicación propondrá al Poder Ejecutivo Nacional la reglamentación correspondiente.

Decreto Reglamentario (en trámite de aprobación)

- Define como medio alternativo de identificación de la especie porcina, **la caravana botón**, dispositivo de forma circular de entre 28 mm a 30 mm de diámetro con fijación de tipo inviolable e información en relieve.
- Para los animales identificados en su lugar de nacimiento (la Ley establece que deben ser identificados antes de los 45 días de edad y todo animal de la especie porcina que transite fuera del establecimiento donde ha nacido deberá estar identificado aunque no haya alcanzado la edad establecida precedentemente), la caravana botón deberá ser **colocada en la oreja izquierda** del animal y será de **color amarillo**. Los animales que cambien de propiedad deberán ser reidentificados con caravana de **color celeste** que deberá ser **colocada en la oreja derecha** del animal. En caso de existir más de un cambio de propiedad, el nuevo propietario deberá probar la propiedad con documentación respaldatoria.
- La caravana botón llevará impreso en la parte superior de su frente un **código de CINCO (5) caracteres compuesto por DOS (2) letras y TRES (3) números**. Las letras y números se tomarán del Código Único de Identificación Ganadera **denominado CUIG**. En la parte inferior de su frente la caravana botón llevará impresa en forma obligatoria una **letra según la provincia** de la que proceda el cerdo. A continuación de la letra identificatoria de la provincia, llevará impreso un **código de manejo o de lote**, propio de cada establecimiento. La utilización de este código será voluntaria y estará compuesto por dos cifras.
- Procedimiento: El productor deberá concurrir a la oficina local de SENASA para inscribirse en el Registro Nacional Sanitario del Productor Agropecuario (RENSPA) y solicitar su Código Único de Identificación Ganadera (CUIG) por única vez. Obtenido su CUIG, deberá concurrir a la Oficina de Guías Municipal o a la Autoridad Provincial que corresponda para solicitar una Constancia de Inicio de Trámite de Identificación, la cual le permitirá comprar las caravanas y las planillas de identificación de los cerdos en el proveedor habilitado. Una vez colocadas las caravanas, deberá completar las planillas con los datos allí solicitados, entregar los originales en la oficina local de SENASA correspondiente y archivar el duplicado, como resguardo.
- Ausencia de caravanas: En caso de extravío o robo de caravanas, deberá efectuarse la denuncia policial y entregarla en SENASA. En caso de ausencia de caravana botón de hasta un 2% por tropa, y cuando existiese la perforación en la membrana auricular de los animales en cuestión, se considerará a esos animales como propiedad del mismo productor. En caso de animales con destino a exportación que hayan perdido la caravana, quedarán excluidos para exportarse.